

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-23/08/2024-34 Punto de Urgencia: G.- APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZLLH-CNVS0-H322D</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/08/2024 11:23 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/08/2024 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/08/2024 11:23



**MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

**DECIMO QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**G.- APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALAMILLOS, FINANCIADAS POR LA UNION EUROPEA, NEXTGENERATIONEU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION DE URGENCIA**

Mediante Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 13 de agosto de 2024, se ordena la incoación del expediente para la actuación OBRAS DE NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALAMILLOS, para la cual se ha recibido ayuda para el fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Turísticas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023).

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión 4.4, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística", para la financiación de proyectos de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-23/08/2024-34 Punto de Urgencia: G - APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZLLH-CNVS0-H322D</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/08/2024 11:23 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/08/2024 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/08/2024 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1405664 NZLLH-CNVS0-H322D-CB9AB74F7EC32CB8A4A5E2E2390047C0FB970F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes a zonas comerciales turísticas; y que se caracterizan por presentar una oferta comercial consolidada vinculada al turismo en base al porcentaje de afiliados a la Seguridad Social sobre el total del municipio, un mínimo de pernотaciones al año o un determinado porcentaje de viviendas de segunda residencia en su demarcación. El objeto de las ayudas es que las entidades locales realicen inversiones dirigidas a la introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 225, consistente en la finalización de 60 actuaciones destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. No tiene etiquetado verde ni digital.

**La Necesidad e idoneidad** a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras comprendidas en el mismo, viene determinada por la creación de un espacio que contribuye a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad ya que se pretende descongestionar el tráfico rodado del centro de Baza y facilitar el acceso peatonal a la zona comercial, persiguiendo objetivos como: generar seguridad, reducir emisiones contaminantes y provocar una creciente afluencia de ciudadanos que revierte en el crecimiento económico de la ciudad. Para la realización de las obras, se tendrán en cuenta técnicas urbanísticas novedosas centradas en el respeto por el medio ambiente, fomentando una movilidad segura y accesible para todas las personas.

En aplicación del artículo 99 LCSP, la naturaleza y objeto del contrato no permite la **división en lotes**, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 y ss de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-23/08/2024-34 Punto de Urgencia: G - APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZLLH-CNVSO-H322D</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/08/2024 11:23 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/08/2024 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/08/2024 11:23



Se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

La tramitación del expediente seguirá el procedimiento de urgencia.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de **90.000 €**, más el IVA de **18.900 €**, siendo el importe total de **108.900 €**.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será de **90.000 €**, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

La tramitación del gasto será ordinaria ya que existe presupuesto adecuado y suficiente en la partida correspondiente al ejercicio 2024.

Partida Presupuestaria: 10 4311 639 01 (2024/2/COMZT/1)

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será de **DOS meses**, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-23/08/2024-34 Punto de Urgencia: G - APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZLLH-CNVSO-H322D</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/08/2024 11:23 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/08/2024 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/08/2024 11:23



sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la ejecución de las obras de nueva pavimentación de la calle Alamillos de Baza, propiedad del Ayuntamiento de Baza, para ensanchar y modificar el ancho de las aceras destinadas al peatón, desde la Plaza san francisco hasta la altura del cine Ideal, dotándola de nuevos pavimentos financiadas por la Unión Europea, nextgenerationeu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de **90.000€**, más el IVA de **18.900€**, siendo el importe total de **108.900€**. para los 2 MESES de duración de la ejecución.

2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- Se designa a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

5.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-23/08/2024-34 Punto de Urgencia: G.- APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NZLLH-CNVS0-H322D</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/08/2024 11:23 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/08/2024 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/08/2024 11:23



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE**  
Fdo. Pedro J. Ramos Martínez

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.**  
Fdo. M<sup>a</sup> Antonia Lobato García

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)